



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10266

BUENOS AIRES,

26 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-8718-15-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos Laboratorio Microbiología.

Que mediante Disposición ANMAT N° 7797/15 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10266

Que a fojas 108 a 188 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 193/194 consta el Acta de Apertura N° 24/2015 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 501 a 605 por Dictamen de Evaluación N° 21/2015, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 3, 4, 5, 16, 21, 26, 90, 97, 103, 116, 133, 137, 143, 158, 159, 160, 162, 172, 173, 174, 175, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 195, 196, 197, 199 y 200 a la firma ARMANDO HÉCTOR CROCCE (CUIT: 20-08345972-8), para los renglones N° 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 111, 114, 163, 169, 176 y 178 a la firma RESEARCH AG S.A. (CUIT: 30-70958883-0), para los renglones N° 20, 35, 36, 41, 53, 55, 77, 79, 129, 136, 156, 157, 161, 164 y 171 a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. (30-52535648-1), para los renglones N° 32, 33, 38, 42, 44, 45, 48, 49, 56, 57, 59, 62, 66, 70, 72, 73, 74, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 95, 96, 99, 100, 102, 106, 108, 109, 110, 113, 115, 123, 125, 126, 128, 130 Y 131 a la firma MEDICATEC (30-62495046-8), para los renglones N° 34, 37, 39, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 75, 76, 78, 80, 82, 83, 89, 91, 92, 93, 94, 98, 101, 104, 105, 107, 112, 117, 118, 120, 122, 124, 127, 134, 135, 138, 139, 145, 147, 148, 149 150, 151 y 152 a la firma BIOARTIS S.R.L (30-69670305-8) y para los renglones N° 140, 165, 166, 167 y 168 a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L (30-69313680-2).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10200

Que la oferta presentada para el renglón N° 198 no resulta válida, por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 18, 54, 119, 121, 132, 141, 142, 144, 146, 153, 154, 155, 170, 184, 189, 193 y 194 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 1886/14 y por el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 10/2015 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 18, 54, 119, 121, 132, 141, 142, 144, 146, 153, 154, 155, 170, 184, 189, 193 y 194.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

A 10266

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el renglón N° 198.

ARTÍCULO 4º.- Adjudícanse a la firma ARMANDO HÉCTOR CROCCE (CUIT: 20-08345972-8) los renglones N° 1, 3, 4, 5, 16, 21, 26, 90, 97, 103, 116, 133, 137, 143, 158, 159, 160, 162, 172, 173, 174, 175, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 195, 196, 197, 199 y 200 de la Licitación Privada N° 10/2015 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 23/100 (\$49.546,23).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse a la firma RESEARCH AG S.A. (30-70958883-0) los renglones N° 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 111, 114, 163, 169, 176 y 178 de la Licitación Privada N° 10/2015 por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 92/100 (\$92.965,92).

ARTÍCULO 6º.- Adjudícanse a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. (30-52535648-1) los renglones N° 20, 35, 36, 41, 53, 55, 77, 79, 129, 136, 156, 157, 161, 164 y 171 de la Licitación Privada N° 10/2015 por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$84.261,00).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícanse a la firma MEDICATEC (30-62495046-8) los renglones N° 32, 33, 38, 42, 44, 45, 48, 49, 56, 57, 59, 62, 66, 70, 72, 73, 74, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 95, 96, 99, 100, 102, 106, 108, 109, 110, 113, 115, 123, 125, 126, 128, 130 Y 131 de la Licitación Privada N° 10/2015 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$292.265,00).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

E 10286

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma BIOARTIS S.R.L. (30-69670305-8) los renglones N° 34, 37, 39, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 75, 76, 78, 80, 82, 83, 89, 91, 92, 93, 94, 98, 101, 104, 105, 107, 112, 117, 118, 120, 122, 124, 127, 134, 135, 138, 139, 145, 147, 148, 149, 150, 151 y 152 de la Licitación Privada N° 10/2015 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON 08/100 (\$225.602,08).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícanse a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (30-69313680-2) los renglones N° 140, 165, 166, 167 y 168 de la Licitación Privada N° 10/2015 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 66/100 (\$42.829,66).

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 88/100 (\$787.086,88) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 01/100 (\$222,01) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$161,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9. Ejercicio 2015

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10266

Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-8718-15-4

DISPOSICION N°

10266

AC




ING. ROGBELO LOPEZ
Administración Nacional
A.N.M.A.T.